

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1835.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 2 al trimestre; 12 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

Habiéndose extraviado los recibos de la contribución industrial correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año económico 1886-87, adición número 3 528 de orden, á nombre de D. Eduardo Fernández Rodríguez, por el concepto de taller de imprimir en esta capital, y según lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones en circular de 10 de Mayo de 1881, se anuncia por medio del presente á fin de que puedan presentarse en esta Administración; en la inteligencia de que transcurridos 30 días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL sin presentarlos y sin producirse reclamación, se declararán anulados á los efectos que determina la indicada circular.

Madrid 7 de Octubre de 1887. — J. Antonio López.

**AYUNTAMIENTOS**

**Buitrago**

Se arriendan en pública subasta los pastos de la dehesa de Caramaria de los propios de esta villa, para su aprovechamiento con 600 cabezas de ganado lanar, 10 vacuno y 10 caballar, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y los de la dehesa de la Mata para 400 cabezas lanares, 30 cabrio y 15 vacunas, bajo el tipo de 800 pesetas, ambas desde 1.º de Noviembre próximo hasta 30 de Septiembre de 1888.

El remate tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa, de las once de su mañana en adelante, del día siguiente al en que cumplan 30 desde que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones acordadas, que están de manifiesto en esta Secretaría.

Buitrago 2 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Mateo Rivera.

**Colmenarejo.**

Con sujeción al oportuno pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de montes del distrito, se celebrará subasta en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento, el domingo 23 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, con el fin de enajenar las leñas ó sea la retama que debe rozarse en el monte titulado Pocilgonos y las cuevas de este común de vecinos, bajo el tipo de 150 pesetas.

El referido pliego de condiciones se halla á disposición del público en la Secretaría de esta Corporación municipal y lo estará en el acto del remate.

Colmenarejo 29 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Paulino Panadero.

**Guadarrama.**

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado competentemente por la Superioridad, vende en pública subasta las leñas de roble, fresno y demás especies del monte dehesa Soto, de estos propios, procedentes del incendio, y para su remate se ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 3 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

**Navalcarnero.**

El Ayuntamiento que me honro en presidir, autorizado al efecto por la Superioridad, ha acordado subastar el fruto de bellota pendiente en el arbolado de la dehesa de Mari-Martín, de esta villa, bajo el tipo de 175 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 19 del actual, á las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalcarnero 8 de Octubre de 1887. — El Alcalde accidental, Pedro Sañudo.

**Oteruelo del Valle.**

Con la competente autorización de la Superioridad, se subasta el aprovechamiento de la roza de leñas del tronzón Tercio de Santa Ana de los montes de este pueblo, para cuya subasta se señala el

día 10 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones, que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Oteruelo del Valle 5 de Octubre de 1887.—P. O., Jacaro Nieto.

**Pelayos.**

En la villa de Pelayos se subastan en pública licitación los aprovechamientos forestales siguientes:

El de pastos del monte La Enfermería, para 200 cabezas lanares por año forestal y tipo de 300 pesetas.

El fruto de piñón de dicho monte, por el tipo de 75 pesetas.

Dichas subastas se verificarán en las Casas Consistoriales: la de pastos á los 30 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y la del piñón á los 15, dando principio á las doce de la mañana, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Pelayos 5 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Tomás Martín.

**Serranillos.**

Con autorización de la Superioridad y bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta, que tendrá lugar el día 31 del mes actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, los pastos de la dehesa Cárcabo, para 300 cabezas lanares, bajo el tipo de 100 pesetas; cuyos pastos podrán aprovecharse desde 1.º de Noviembre próximo á 30 de Septiembre de 1888.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Serranillos 1.º de Octubre de 1887.—El Alcalde, Felipe Fernández.

**Villavieja.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, debidamente autorizado, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos del monte Arroyo de la Garganta, de estos propios, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Noviembre venidero y hora de las diez de su mañana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Villavieja 1.º de Octubre de 1887.—El Alcalde, Remigio Carretero.—El Secretario, Mariano Martín.

**Villavieja.**

Con la competente autorización se arriendan en pública subasta los pastos del monte denominado del Chorrillo, de los propios de este pueblo, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta se verificará el día 2 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial de este pueblo.

Villavieja 1.º de Octubre de 1887.—El Alcalde, Remigio Carretero.—El Secretario, Mariano Martín.

**Villaviciosa de Odón.**

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha acordado enajenar las leñas de encina, jara y retama de la Dehesa boyal del Sotillo de la misma, en cantidad de 400 estéreos y tipo de 750 pesetas.

Los pastos de invierno del cuarto tronzón de dicho monte para 700 cabezas de ganado lanar en precio de 1.000 pesetas, cuyo disfrute será desde 1.º de Noviembre del presente año á 31 de Marzo de 1888, bajo los oportunos pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las subastas tendrán lugar el día 13 de Noviembre próximo venidero, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, de las doce en adelante ante una Comisión del mismo.

Lo que se hace público por el presente llamando licitadores.

Villaviciosa de Odón á 3 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Cirilo Revaldería.

**Villarejo de Salvanés.**

Con autorización superior se arriendan en pública licitación los pastos del monte Los Quintales, de estos propios, para su disfrute con 300 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Noviembre del corriente año á 30 de Septiembre de 1888, bajo el tipo de 300 pesetas en que han sido tasados dichos pastos por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, ante el Ayuntamiento y de un empleado del ramo nombrado al efecto en la Casa Consistorial, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Villarejo de Salvanés 3 de Octu-

bre de 1887.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Martín Perea, hijo de José y de Josefa, natural de Moralzarzal, partido judicial de Colmenar Viejo, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Raimundo Lulio, núm. 2, cabrería, de 52 años, de estado casado y de profesión cabrero, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, á cumplir la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en la causa criminal que se le ha seguido por lesiones á su esposa Catalina Carreño y Sánchez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Juan Martín Perea, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 1.º de Octubre de 1887.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

#### NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á D. Manuel Claudio Delgado Ponce de León, natural de Murcia, hijo de Manuel y de Juana, de 52 años de edad, casado, periodista, que habitó calle de Malasaña, núm. 29, piso principal, y cuyas señas personales son: de estatura alta, frente espaciosa, ojos garzos, nariz y boca regulares, pelo entrecano, barba cerrada canosa, sin cicatriz ni impedimento físico visible, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado y cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo á instancia del Ilmo. Sr. D. Fernando Ramírez Vázquez, Obispo de Badajoz, por injuria y calumnia inferidas á dicho señor por medio de la publicación de un suelto en el periódico titulado *El Motín*.

Y se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares, que supieran el domicilio ó paradero del Delgado, procedan á su captura y lo trasladen á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 28 de Septiembre de 1887.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

#### NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Arturo Navarro, cuyo segundo apellido y demás circunstancias de su filiación se ignoran, teniendo sólo noticia de que ha vivido en la calle de Carranza, número 21, cuarto bajo, en compañía de su pa-

dre político Onofre Coll y García, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por robo de una caja que contenía dinero, de la propiedad del referido (Onofre Coll); bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remisión á la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 29 de Septiembre de 1887.—Felipe Peña.—Por su mandado, Fulgencio Muzas.—Es copia.—V.º B.º.—El Juez, Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

#### NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juana Romero, natural de Segovia, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias de su filiación, siendo sus señas personales estatura regular, más bien baja, pelo rubio, color algo oscuro, ojos azules y pequeños y tiene una cicatriz pequeña en la cara, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por hurto en el domicilio de José Rey Geta en donde aquella se hallaba en clase de sirvienta; bajo apercibimiento que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remisión á la prisión de mujeres de esta capital, detenida, comunicada y á mi disposición.

Dado en Madrid á 30 de Septiembre de 1887.—Felipe Peña.—Fulgencio Muzas.—Es copia.—V.º B.º.—El Juez, Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

#### NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Suárez Carrascosa; hijo de Luis y Petra, soltero, broncista, de 15 años de edad y que habitó en la calle de Pelayo, 28, cuyas demás circunstancias, actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de un melón.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su captura y conducción á la cárcel celular donde quede detenido, comunicado á mi disposición.

Dada en Madrid á 27 de Septiembre de 1887.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

#### SUR

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, en autos ejecutivos, se sacan á segunda y pública subasta los siguientes capitales de censos:

Uno de 3.401 pesetas y 25 céntimos con rédito del 3 por 100 anual, impuesto sobre la casa núm. 7 moderno y 15 antiguo de la calle de las Maldonadas de esta Corte.

Otro de 1.182 pesetas y 14 céntimos, con el propio rédito que el anterior, y el cual pesa sobre la casa núm. 2 de la calle del Peñón y 23 de la de Santa Ana.

Y otro de 1.461 pesetas y 10 céntimos, con rédito al dos y medio por 100 anual, impuesto sobre la casa números 4 y 5 antiguos y 15 y 17 modernos de la calle de la Ruda.

El remate se celebrará en este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100, el día 31 del actual y hora de las dos de la tarde, hasta el cual estarán de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad de los referidos censos, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros; puede hacerse postura á cada uno de los censos parcialmente; el remate podrá hacerse á condición de ceder y se aprobará á favor del mejor postor; no se admirará postura que no cubra las dos terceras partes del capital del censo con la rebaja expresada; y para poder intervenir en la licitación será preciso consignar sobre la mesa del Juzgado, ó acreditar haber depositado en la Caja general ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico de los referidos capitales con la repetida rebaja.

Madrid 6 de Octubre de 1887.—V.º B.º.—Isidro Esquer.—El Escribano, actuario Licenciado, Pedro Martínez Grande.—Es copia.—Martínez. 15

#### SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja de un 25 por 100 del precio de su tasación, diferentes tierras, viñas y dos cuevas sitas en término del Molar, que fueron tasadas en 4.412 pesetas 50 céntimos.

Y por primera vez, sin la rebaja expresada, una casa sita en dicho pueblo, calle Real, núm. 2, tasada en 2.500 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á la una de su tarde; y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que se sacan á subasta; que para tomar parte en ésta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, y que de no haber postor para la totalidad de las fincas se admitirán posturas á cada una de ellas.

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—V.º B.º.—Isidro Esquer.—Victoriano Moreno. 14

#### SUR

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos incoados por el Procurador Don Ildefonso Gutiérrez Illana, á nombre de D. Atanasio Gutiérrez y Benito contra la sucesión de D. José María de Quiñones y Mendoza, se saca á pública subasta, que se celebrará en los estrados del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 del actual, á las dos de su tarde, una participación de 33.152 pese-

tas 39 céntimos, en el valor total de la casa núm. 1 de la calle de la Cava Baja de esta Corte, subasta que se llevará á cabo, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo por el que sale esta segunda subasta es el de 21.715 pesetas 50 céntimos, ó sea el precio de la tasación, ascendente á 28.954 pesetas, rebajado en un 25 por 100.

2.º No existe verdaderamente título de propiedad, y el rematante podrá en su caso pedir, según la ley, lo que sobre tal extremo proceda.

3.º Para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto, una cantidad equivalente por lo menos á la décima parte del precio de esta subasta.

4.º La postura no ha de bajar de las dos terceras partes de este precio.

Dado en Madrid á 6 de Octubre de 1887.—Isidro Esquer.—Ante mí, y por mi compañero Sr. La Torre, Antonio Ponce de León. 16

#### SUR

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Sur, en juicio ordinario en la vía de apremio que sigue D. Claudio Sierra con D. Timoteo Sánchez de Sebastián, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, con deducción del 25 por 100 de su tasación, de los bienes siguientes:

Dos sextas partes proindiviso, en los pisos principal, segundo y tercero y sobabanco de la casa calle de San Francisco número 4, de Talavera de la Reina, en 1.500 pesetas.

Dos sextas partes, también proindiviso, del cuarto tienda con su sótano, que ocupa la planta baja de la casa indicada, en 1.999 pesetas 50 céntimos.

Dos sextas partes proindiviso de una fábrica de curtidos, sita en la calle del Huerto de San Agustín, núm. 5, en dicha ciudad, en 2.250 pesetas.

Y otras dos sextas partes, también proindiviso, de una casa calle del Horno del Río, núm. 5, en la misma ciudad, en 495 pesetas.

El remate será doble y simultáneo ante el Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte y el de igual clase de Talavera de la Reina, y tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, bajo diversas condiciones, que estarán de manifiesto en las respectivas Escribanías de Madrid y Talavera, y las de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa; que para hacerlas deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de aquella, y que servirán de títulos de propiedad los antecedentes que obran en los autos, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito. Se rebajarán las cargas.

Madrid 5 Octubre de 1887.—V.º B.º.—Isidro Esquer.—Ante mí, Luis Escobar. 13

#### SUR

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de instrucción del distrito del Sur de esta Corte, en virtud de causa que se sigue contra José Novo Díaz, por lesiones á José Peinado Alonso, se cita y llama á este último y al padre del mismo José Peinado, que parece han vivido en el barrio de las Injurias, casa llamada del Cabrero, y cuyo

actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en dicha; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1887. = V.º B.º = Manuel Monroy. = El Secretario, por mi compañero Sr. Kreisler, Vicente E. Llopis Miralles.

## ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan á Juan Subirano Marrot, de 18 años, soltero, cocinero, natural de Saldaña (Palencia), que ha vivido en la calle de San Juan, núm. 54, piso bajo; Bernabé Torres Mateo, de 29 años, soltero, natural de Santa Cruz (Santander), que ha vivido en la calle de Pelayo, núm. 53, piso bajo, y Félix Galán Alonso, de 24 años, soltero, natural de Cespedosa (Salamanca), que ha vivido en la calle de la Palma, núm. 15 y 17, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan de la causa que me hallo instruyendo por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de los referidos sujetos.

Dado en Madrid á 24 de Septiembre de 1887. = Ricardo Saavedra. = Enrique Rodríguez Lacín. = Es copia. = Enrique Rodríguez Lacín.

## ESTE

Por providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Este, en causa sobre lesiones, se ha mandado sea citado por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al individuo José Gabín González, de 45 años de edad, soltero, panadero, natural de Santa María (Lugo), que habitó en la calle del Amparo, de esta capital, núm. 17, y cuyo actual paradero hoy se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, que se halla situado en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días á fin de recibirle declaración y que sea reconocido por los Forenses; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Septiembre de 1887. = El Secretario judicial, Vicente Rodríguez Fueyo.

## ESTE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte, en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, procedente de la causa que se sigue á instancia de Josefa Aguado contra José Pastor y Pastor, por imprudencia temeraria, se cita y llama por medio del presente á Saturnina García Muñoz, María García López y Rosalía Martínez Jordán, que habitaron respectivamente en la calle de la Palma Alta, núm. 47, piso segundo derecha, Lope de Vega, núm. 7, principal y Fuenarral, núm. 83, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 11 del

próximo mes de Octubre y hora de la una de su tarde, comparezcan ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á fin de prestar declaración como testigos en el juicio oral de la expresada causa que para dicho día se haya señalado; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1887. = V.º B.º = Ricardo Saavedra. = El Secretario, Enrique Rodríguez.

## ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este, dictada en los autos de quiebra de D. Juan Hernando, vecino y del comercio de esta Corte, se convoca á junta de acreedores con el fin de que conste á los mismos el estado actual de la quiebra y se pueda en ella tomar cuantos acuerdos se estimen procedentes á los intereses de aquellos; habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día 31 del actual, á la una de la tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid á 10 de Septiembre de 1887. = Manuel Osuna. = El actuario, por Mazorra, Matías Aranda.

## OESTE

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez instructor del distrito del Oeste.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de cinco días á Zoila María de la Cruz García, que habitaba en la calle del Clavel, núm. 6, y es hija de Gregorio y Francisca, natural de Medinaceli, viuda de Santiago de las Heras, que habitó anteriormente en la calle de Mira el Río Baja, núm. 5, para que se presente en la sala audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que sepan el paradero de la expresada Zoila María de la Cruz García, procedan á su captura y conducción á la cárcel de su sexo ó poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Septiembre de 1887. = Miguel Calzas. = Por mandado de S. S., Agapito Ballester.

## OESTE

En virtud de providencia del Sr. Don Miguel Calzas Sáinz, Juez de instrucción del Oeste de esta Corte, dictada en causa que se instruye por hurto á Petronila de Andrés, se cita y llama por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales á Antonio González, cuyo domicilio y filiación se ignoran, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Septiembre de 1887. = Miguel Calzas. = El Secretario, Agapito de las Heras.

## OESTE

D. Miguel Calzas, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eduardo Gómez Llorens, hijo de Fermín y de Juana, natural de Madrid, de 27 años de edad, soltero, jornalero, que habitó en el barrio de las Injurias, casa que llaman del Cabrero, y es de estatura regular, color trigueño,

nariz y boca regular, pelo rubio, sin bigote, y viste pantalón bombacho azul, blusa blanca, boina azul y alpargatas, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á extinguir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de la Superioridad en causa seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este dicho Juzgado ó en la Cárcel Modelo.

Dado en Madrid á 23 de Septiembre de 1887. = Miguel Calzas. = El Secretario, Euquerio Lueña.

## ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Manuel Landa Pérez, vecino que fué de Oqueiro, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las doce de la mañana del día 14 del próximo venidero Octubre comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa que se sigue contra José García de la Vara y otros por abusos; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Septiembre de 1887. = José María Rodríguez. = El actuario, Juan F. Ballesteros.

## ALCALA DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Gregoria Martínez Turégano, de 23 años de edad, de estado soltera, residente que ha sido en Vicálvaro, y habitante en el tejár del Manso y cuyo paradero de la misma se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe para ampliarla su declaración, ser reconocida por los facultativos y ofrecerla la causa que se sigue contra Isidro Torralvo por las lesiones que la infirió; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Septiembre de 1887. = José María Rodríguez. = El actuario, Pascual Moreno.

## ALCALA DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Pedro Oller Vaquerizas, Gregorio García y García y José Gabarrón Crumons, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que á las doce de la mañana del día 14 del próximo venidero Octubre comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á asistir á las sesiones del juicio oral y público, de la causa que se sigue contra José García de la Vara y otros por abusos en el Penal de hombres de esta población; prevenidos de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares 28 de Septiembre de 1887. = José María Rodríguez. = El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

## COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen contra la Sociedad que giraba bajo la razón social «Vinícola en España», domiciliada en Chamartín de la Rosa, se ha presentado por los Síndicos de la misma el estado mensual de la administración de dicha quiebra, su fecha 15 de Julio último. Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que llegando á noticia de los acreedores puedan utilizar, si viere convenirles, los recursos que fueren procedentes.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Septiembre de 1887. = Francisco H. Salvá. = El Escribano, Bonifacio Quintana.

## TORRELAGUNA

D. Agustín Sáez y Domingo, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Feliciano García, vecino que ha sido de Horcajo de la Sierra en este partido, cuyo actual paradero se ignora, si bien debe residir en las afueras de Madrid, punto llamado de los Cuatro Caminos, ó en Tetuán, de las Victorias, viviendo en compañía de Lorenzo Sigüero, para que en el término de seis días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por explosión de cartuchos de dinamita; bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá pararla el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 28 de Septiembre de 1887. = Agustín Sáez. = El Escribano, Luis Peña y Almazán.

## Juzgados municipales.

## LATINA

D. Gregorio Vicent, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Por virtud del presente se cita y llama á Antonio Gómez Barrera, alias la Vieja, que parece vivió en esta Corte en la calle de Mira el Río Baja, núm. 8, piso segundo y se ignora su actual paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde el de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, piso segundo, para serle notificada la sentencia recaída en el juicio verbal de faltas celebrado en el mismo á consecuencia del escándalo promovido y lesiones causadas á Andrés Reyes Balaciart la noche del 2 de Agosto último en la calle de la Arganzuela de esta Corte.

Y al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los dependientes y pertenecientes á la policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan á la busca y captura del referido Antonio Gómez Barrera, alias la Vieja, y en el caso de conseguirla lo pongan á disposición de este Juzgado de mi cargo en la cárcel celular de esta Corte para extinguir 15 días de arresto que le fueron impuestos

en el referido juicio celebrado en su rebeldía.

Dado en Madrid á 29 de Septiembre de 1887.—Gregorio Vicent.—Por mandato de S. S., Manuel Castañón,

#### CHAMARTIN

D. Antonio Sánchez Carrascosa, Juez municipal de esta villa de Chamartín.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, y la certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El que fuese nombrado para dicha plaza tan solo tendrá derecho á percibir los honorarios establecidos en los Aranceles vigentes.

Dado en Chamartín de la Rosa á 28 de Septiembre de 1887.—Antonio S. Carrascosa.—Por su mandado, Lorenzo Bernabé.

#### Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Valladolid y su enfermería, por tiempo de cuatro años, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente el día 7 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo y en el Gobierno civil de Valladolid, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta*.

Toda proposición que no esté suscrita en papel del sello 12.º, se tendrá por no presentada; y para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado presidio tiene 1.397 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Enero de 1888.

Madrid 1.º de Octubre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 27 de Octubre de 1871 y los números 78.880 de entrada y 19.674 de registro, del concepto de necesario, por valor de 659 pesetas 67 céntimos en un resguardo y un residuo de Bonos del Tesoro perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Los Blásquez (Córdoba), se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y *Diario* y BOLETIN OFICIALES de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo

á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 6 de Octubre de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor. 12

#### Universidad Central.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884, han de proveerse por concurso las Escuelas incompletas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

#### PROVINCIA DE MADRID

##### Escuelas de ambos sexos.

La de Horcajuelo, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas.

La de Prádena del Rincón, con el de 500.

La de Chozas de la Sierra, con 450.

La de Arroyomolinos, con 365.

La de Navas de Buitrago, con 300.

La de Sieteiglesias, con 250.

##### Escuela de niños.

La de Janillejas, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas.

##### Escuela de niñas.

La de Talamanca, dotada con el sueldo anual de 333 pesetas.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

##### Escuelas de ambos sexos.

Las de Tamaral y Viñuela, dotadas con el sueldo anual de 250 pesetas.

#### PROVINCIA DE CUENCA

##### Escuelas de ambos sexos.

La de Gascas, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de Moncalvillo, con el de 375.

La de Arandilla, con 250.

La de Las Zomas (Aldea de Fuentes), con 187'50.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### Escuelas de ambos sexos.

La de la Puerta, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Las de Padilla del Ducado, Querençia y Toves, con el de 400 pesetas cada una.

La de Terzaga, con 355.

La de Canales del Ducado y Hontanillas, con 275 cada una.

La de Villarejo de Medina, con 267'50.

Las de Motos y Negredo, con 250 cada una.

La de Valdepinillos, con 196'25.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

##### Escuelas de ambos sexos.

La de Bernuy de Porreros, dotada con el sueldo anual de 435 pesetas.

La de Valdevacas de Montejo, con el de 325.

Las de Castroserna de Abajo y Cielos de Coca, con 800 cada una.

Las de Aldeanueva del Monte y Alquité (Villacorta), con 275 cada una.

Las de Pajares de Pedraza y San Martín y Mudrián, con 250 cada una.

#### PROVINCIA DE TOLEDO

##### Escuelas de ambos sexos.

La de Puerto de San Vicente, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas.

La de Nuño-Gómez, con el de 500.

La de Navalmorealejo, con 375.

La de Casalgordo (anejo de Sonseca), con 365.

La de Barcience, con 313.

La de Palomeque, con 250.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales.

Podrán aspirar á las expresadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título.

Los interesados remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta el día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela en propiedad ó interinamente.

Los aspirantes que para este concurso presenten instancia solicitando plazas en varias provincias ó distintas dentro de una misma, expresarán en todas aquellas las que hayan solicitado y la rigurosa preferencia con las que deseen.

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Madrid 3 de Octubre de 1887.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto por los artículos 185 y 187 de la vigente ley de Instrucción pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

#### PROVINCIA DE MADRID

##### Escuela de niños.

La sustitución de la elemental de Villalvilla, dotada con el sueldo anual de 312'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

##### Escuela de niñas.

La sustitución de la elemental de Belmonte de Tajo, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

##### Escuelas de niños.

La elemental de Santa Cruz de los Cañamos, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas.

Dos plazas de auxiliares de las elementales de Alcázar de San Juan, de nueva creación, con el de 550 cada una

La id. de Herencia, con 550.

La id. de Santa Cruz de Mudela, con 456.

##### Escuela de niñas.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Pedro-Muñoz, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas.

#### PROVINCIA DE CUENCA

##### Escuela de niños.

La elemental de Cañizares, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

#### Escuelas de niñas.

La elemental de Puebla del Salvador, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La sustitución de la elemental de Montalvo con 412'50, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### Escuela de niños.

La elemental de Tordesilos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

##### Escuela de niños.

La sustitución de la elemental de Sanchonuño, dotada con el sueldo anual de 312'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

##### Escuela de niñas.

La elemental de Santibáñez de Aillón, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta dicho día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela en propiedad ó interinamente.

Los Maestros y Maestras que para este concurso presenten instancias solicitando plazas en varias provincias ó distintas dentro de una misma, expresarán en todas aquellas las que hayan solicitado y la rigurosa preferencia con que las deseen.

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Octubre de 1887.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

## ANUNCIOS

### LA REGENERADORA

#### SOCIEDAD MINERA

Con arreglo á lo que el Reglamento de la Sociedad previene, y en conformidad á la ley de Minería, se requiere por primera vez á los socios D. Pedro Benito, Emilio Alejandro, Mariano Gorro, Calixto Herrero, Benita García, Emilio Torner, José González y Tomás, C. Muñoz, para que dentro del término de 15 días hagan efectivos los descubiertos que tienen pendientes, más los gastos de este anuncio; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se declarará por la Directiva la amortización de sus acciones.

Madrid 8 de Octubre de 1887.—El Presidente, José I. de Madariaga.

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio.